

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Criminología
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Rey Juan Carlos

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se indica que la universidad establecerá los mecanismos oportunos para garantizar el reconocimiento por actividades culturales, deportivas y de representación. Se recomienda explicar tales mecanismos guardando coherencia con la normativa oficial, puesto que se aporta un anexo que no resulta clarificador al respecto, sobre todo porque no contiene los criterios de reconocimiento establecidos en el RD 1393/2007. No es válida la remisión a la página web de la universidad, sino que debe estar incluida en la memoria.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

Se recomienda no incluir como un módulo el reconocimiento de créditos por actividades pues siempre se reconocería por optativos sin necesidad de su estructuración como un módulo de enseñanza.

Se recomienda que se establezca una relación de las actividades formativas con las competencias específicas, de la misma forma que se ha realizado con las generales. Es importante que se extreme el cuidado de la asignación para que sea coherente con las competencias de las materias. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda aportar los mecanismos de seguimiento para los estudiantes incoming y outgoing. No se considera mecanismo de seguimiento remitir a la página web y dar soporte administrativo a los estudiantes. Se debería aportar información adecuada al criterio, incluyendo los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados. En la memoria reformulada no se aportan realmente los mecanismos de apoyo y orientación de los estudiantes outgoing e incoming sino sólo una información poco detallada.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda especificar las necesidades de profesorado que eventualmente se pueden producir para el caso de que la demanda fuera superior a lo previsto inicialmente. No parece suficiente que la Universidad estudie la posibilidad de ampliar la plantilla docente para atender a ese incremento de la demanda. Conviene realizar una previsión estimativa de los recursos necesarios.

En Madrid, a 21/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez